

OFICIO No. COFEPRIS-CFS-DEFS-06-2022

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

INDUSTRIA, ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y POBLACIÓN EN GENERAL.

PABLO ALBERTO QUIROGA ADAME, Director de Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 4, fracción II, inciso b, 11, fracción XI y 13 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se informa lo siguiente:

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecieron las actividades de preparación y respuesta a dicha emergencia sanitaria.

Que en virtud de lo anterior, las instituciones públicas implementaron una serie de acciones y medidas al interior de sus instalaciones para procurar la seguridad de la salud. Al respecto, la Secretaría de Salud, a partir del 26 de marzo de 2020, emitió diversos acuerdos mediante los cuales, entre otras cosas, limitó la atención al público en dicha dependencia y sus desconcentrados, con el fin de mitigar la propagación de la enfermedad por el virus COVID-19.

A partir del 01 de septiembre de 2020, con miras a la adaptación a la “nueva normalidad” la COFEPRIS reanudó de manera paulatina y ordenada las actividades relacionadas con los servicios que se ofrecen de manera presencial en el Centro Integral de Servicios (CIS), por lo que, para evitar aglomeraciones y movilidad de personas, estableció un nuevo sistema electrónico de citas para la atención de usuarios, en el que se encontraba incluido el servicio de entrega de resoluciones.

A partir del 07 de marzo del año en curso, el gobierno de la Ciudad de México cambió el semáforo epidemiológico a color verde. Por lo que, la COFEPRIS con el ánimo de brindar la mejor y más amplia protección a los derechos humanos de los usuarios, principalmente en lo referente al derecho de petición, ha tenido a bien realizar acciones para la simplificación administrativa en la entrega de resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas de la COFEPRIS y con ello garantizar al usuario el acceso a una respuesta pronta y expedita.

En consecuencia, a partir del 28 de marzo del año en curso, la atención al usuario para el servicio referido será de la siguiente forma:

- Para solicitar únicamente el servicio de recolección de resoluciones el interesado podrá presentarse **sin cita previa** de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La atención para el servicio de recolección será por persona física o moral interesada.





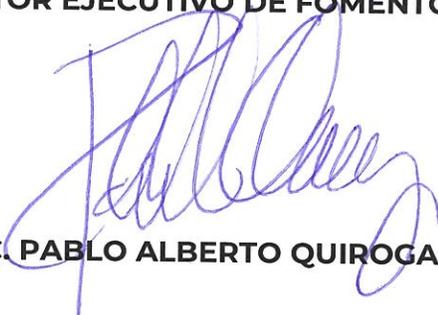
OFICIO No. COFEPRIS-CFS-DEFS-06-2022

- Para el acceso a las instalaciones y solicitar turno de atención, se solicitará al interesado presentar identificación oficial con fotografía vigente al momento de su ingreso (credencial para votar, cedula profesional con fotografía, licencia de conducir, pasaporte y en caso de extranjeros el documento migratorio con fotografiar mediante el cual acredite su estancia legal en el país).
- Solo se permitirá el acceso a una persona a las instalaciones.
- Al acceder, el interesado indicará que acude al área de Entrega de Resoluciones para que le sea otorgado el turno correspondiente.
- Para la recolección de las resoluciones se solicitará al interesado presentar los comprobantes de trámites originales para su recolección, así como acreditar debidamente su personalidad, en el entendido de que de no hacerlo, sin distinción alguna se negará la entrega de los documentos.
- En caso de robo o extravío del comprobante original de trámite, se solicitará presentar una carta de robo o extravío en donde se responsabilice del mal uso que se le pueda dar al mismo.
- El usuario podrá solicitar cambios en los documentos recolectados mediante procedimiento de corrección interna.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos y aplicables en la materia.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMENTO SANITARIO



LIC. PABLO ALBERTO QUIROGA ADAME